



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

**7638**

***Aprobación definitiva de la fijación como sistema de actuación urbanística del polígono 1-17-2 de las NN.SS de Manacor, el sistema de cooperación urbanística.***

El día 10 de abril de 2013, la Alcaldía- Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

1º Aprobar definitivamente la fijación, como sistema de actuación urbanística del polígono 1-17-2 de las NN.SS. de Manacor, el sistema de cooperación urbanística.

2º Notificar personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos dentro del ámbito del polígono 1-17-2, que se relacionan a continuación, la adopción del presente acuerdo.

Núm.	Núm. Finca Registral	Tom, Llibre, Foli	Propietat
V-1			Vial Consell
A	part 67607	5200, 1343, 194	Olivera Mallorca SL
B	43908	3478, 669, 183	Bernardo i Juan Castor Duran
B-2	19325	2343, 438, 202	Bernardo i Juan Castor Duran
C	58193	4470, 998, 34	Francisca i Catalina Gelabert Fluxà
D	16781	4129, 859, 205	Sebastiana Maimó Barceló
E	16777	4295, 929, 150	Sissom Inversions SL
F-1	16780	4587, 1042, 114	Febrer SA i Hiper Balear SL
F-2	22218	4942, 1206, 168	Hiper Balear SL
F-3	29956	4587, 1042, 110	Febrer SA i Hiper Balear SL
F-4	22609	4587, 1042, 106	Febrer SA i Hiper Balear SL
G-1	65246	5058, 1266, 186	Ajuntament Manacor
G-2	59089	4574, 1039, 34	Ajuntament Manacor
H	59087	4574, 1039, 31	Ajuntament Manacor
V-2			Ajuntament Manacor

3º Proceder a la inscripción registral del presente acuerdo a los efectos de dar publicidad a la fijación del sistema de cooperación urbanística como sistema de actuación”

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación de la resolución delante del mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso -administrativo delante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación de la resolución. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si se ha optado por interponer recurso de reposición potestativo, será de dos meses, contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Manacor, 10 de abril de 2013

**El Alcalde, por delegación de firma**  
(decreto 4807/2011) 1era. Teniente de alcalde y delegada  
Catalina Riera Mascaró

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/55/819392>

